

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RADICADO:630014003009-2020-00287-00

ADRIANA MARGARITA OSPINA CARDONA <adrmarga@hotmail.com>

Dom 18/07/2021 21:09

Para: Juzgado 09 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (105 KB)

Recurso de reposición .pdf;

Respetuosamente allego Recurso de Reposición

Adriana Margarita Ospina Cardona

Adriana Margarita Ospina Cardona
Celular: 3185142513
Correo Electrónico: adrmarga@hotmail.com

Armenia, julio 19 de 2021

Doctor
JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
Juez Noveno Civil Municipal Oral
Armenia Quindío
j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: GILBERTO LEÓN GUZMÁN ARROYO
RADICADO:630014003009-2020-00287-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION

Respetado Doctor:

En acatamiento al oficio 1226 del 29 de junio de 2021, que me fue comunicado a través de mi correo electrónico el día 13 de julio de 2021, mediante el cual se me notifica la decisión de Su Señoría adoptada en Auto proferido el 28 de junio de 2021 de no aceptar la excusa con las prevenciones contempladas por el art. 49 del C.G.P., por mi presentada para la aceptación del cargo de Curadora Ad litem del ejecutado Gilberto León Guzmán Arroyo, al considerar que el hecho de estar siendo investigada disciplinariamente no significa que me encuentre sancionada, suspendida o impedida por ejercer la profesión ni el cargo encomendado, me permito muy respetuosamente, interponer el Recurso de Reposición contra tal decisión tomada, solicitando se sirva acceder a mi excusa, para lo cual brevemente, me sustentó en los siguientes términos:

PRIMERO: Al **EXCUSARME POR NO PODER PRESTAR EL SERVICIO DE CURADOR AD-LITEM**, en la designación que me hiciera el Despacho, la cual, por precepto legal, es un cargo de forzosa aceptación para representar al Señor GILBERTO LEÓN GUZMÁN ARROYO con C.C. No. 5.880.228 dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR con radicado 630014003009-2020-00287-00, promovido en su contra por el BANCO DE OCCIDENTE, con Nit. 890.300.279-4, lo sustente por estar afrontando una investigación disciplinaria, la cual significó, significa y seguirá significando una situación que dolorosamente me impedía y en la actualidad me impide decorosamente representar al Señor Gilberto León Guzmán Arroyo en

Adriana Margarita Ospina Cardona
Celular: 3185142513
Correo Electrónico: adrmarga@hotmail.com

garantía y defensa de sus derechos dentro del proceso ejecutivo que se adelanta en su contra.

SEGUNDO: Mediante Sentencia de Primera Instancia de fecha junio 30 de 2021 aprobado en **Acta No. 023**, la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL QUINDÍO DESPACHO 02, bajo la Ponencia del Magistrado Doctor **ALVARO FERNAN GARCIA MARIN**, dentro de la investigación adelantada en mi contra con radicado **63001250200020210006100**, se me **DECLARO** disciplinariamente responsable, por incurrir en un concurso de faltas contra deber de la debida diligencia profesional – artículo 28.10 y 37.1 de la Ley 1123 de 2007, cuya **SANCION** es la suspensión en el ejercicio de la profesión por cuatro (4) meses.

TERCERO: No interpuse el Recurso de Apelación contra la decisión sancionatoria de mi suspensión en el ejercicio de la profesión por cuatro (4) meses.

Por lo expuesto, ruego a Su Señoría comprender mi proceder y revocar el Auto que recurro, accediendo a mi solicitud ya que, a todas luces conforme al código disciplinario del abogado, me encuentro impedida por cuatro meses para ejercer mi profesión de abogada.

Del Honorable Juez Noveno Civil Municipal Oral de Armenia, me suscribo, con el acostumbrado respeto,



ADRIANA MARGARITA OSPINA CARDONA
CC. 24.574.497 de Calarcá